

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV (DDA RECONV) 2022-00425.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 182 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **RECONVENCION** que fuera presentada dentro del presente proceso de DIVORCIO, por la señora TANIA CAROLINA OSPINA FERNÁNDEZ contra el señor ALEJANDRO ALBERTO CARDONA GREGORY; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada en reconvección, por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Procédase por la parte demandante en reconvección, a remitir a su contraparte vía correo electrónico, copia de la presente demanda y de sus anexos a fin de poder controlar el término con que cuenta la parte demandada para contestar la presente demanda.

Por secretaria ábrase cuaderno separado para la presente demanda de reconvección.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90fba39ccf5e1c4f12bfb46778ee2025f8b0ab61317652a79c2d3966c7948de**

Documento generado en 26/10/2022 12:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC